

RESOLUCION RC-FHIS-No.0001-2014 DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veinticinco de septiembre del 2014

Visto para resolver la Resolución por mutuo Acuerdo del **CONVENIO SUBSIDIARIO DE COEJECUCION PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y FUNDACION AGROLIBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACION DE EMPLEO DECRETO LEGISLATIVO 45-2013 QUE CONTIENE EL PROYECTO CONSTRUCCION PISO SALUDABLE, CON CODIGO 104730. UBICADO EN VARIAS ALDEAS DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro de Diciembre del 2013 **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH** en condición de Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), suscribió con la señora **PAMELA ELIZABETH MOLINA SIERRA**, quien actúa en su condición de Presidenta de **FUNDACION AGROLIBANO** el **CONVENIO SUBSIDIARIO DE COEJECUCION PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERCION SOCIAL (FHIS) Y FUNDACION AGROLIBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACION DE EMPLEO DECRETO LEGISLATIVO 45-2013 QUE CONTIENE EL PROYECTO CONSTRUCCION PISO SALUDABLE, CON CODIGO 104730. UBICADO EN VARIAS ALDEAS DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

CONSIDERANDO: Que consta en las diligencias la solicitud de resolución de Contrato del cual se desprende el informe de liquidación que refleja no haber saldos ni a favor ni en contra de las partes contratantes así como el Informe de Inspectoría en la que se determina que dicha Inversión no se ejecutara debido a que ya están en cierre de año fiscal, y a la fecha no les ha sido entregado el Anticipo por cemento, motivo este suficiente para que la fundación Agrolibano desista de realizar el proyecto, esto en aplicación de la clausula octava.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal emitió **Dictamen favorable** a la Resolución por Mutuo Acuerdo del contrato de mérito.-

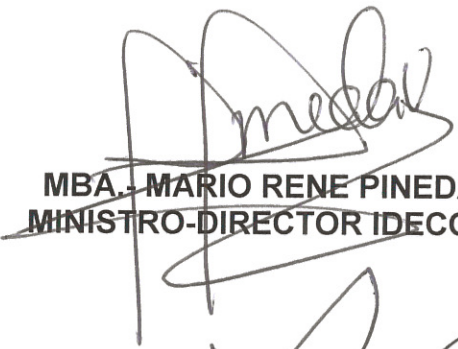
CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/ FHIS dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.-

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de IDECOAS / FHIS en uso de las facultades que la Ley del FHIS le confiere **RESUELVE:** Declarar la Resolución por Mutuo Acuerdo del **CONVENIO SUBSIDIARIO DE COEJECUCION PARA PROYECTOS DE**

INFRAESTRUCTURA SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHS) Y FUNDACION AGROLIBANO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA Y GENERACION DE EMPLEO DECRETO LEGISLATIVO 45-2013 QUE CONTIENE EL PROYECTO CONSTRUCCION PISO SALUDABLE, CON CODIGO 104730. UBICADO EN VARIAS ALDEAS DE NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Debiendo liberarse las garantías rendidas por el Ejecutor.- **Y MANDA:** Se Notifique la Presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.-**


MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHS




ABOG. JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO
SECRETARIO GENERAL – IDECOAS/ FHS

